

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 23 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.**SECCION CUARTA.****DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.****DEUDA PÚBLICA.**

Hallándose corrientes y en disposicion de entregar los titulos definitivos de Deuda perpétua del 4 por 100 interior, la Direccion general ha acordado que se proceda al canje de los provisionales de igual Deuda, y los tenedores de los mismos puedan desde luégo presentarlos en esta Delegacion, con carpetas que se facilitarán en la Intervencion.

Los titulos provisionales que se presenten contendrán al dorso el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda pública para su canje», que será suscrito por el interesado.

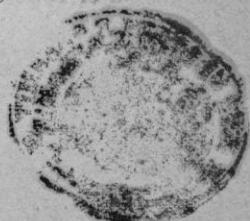
Examinados que sean y hallados conformes en número, séries é importe, se taladrarán á presencia del interesado, al que se le entregará el resguardo correspondiente, quedando en esta Oficina la otra mitad talonaria para su envío á la Direccion.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los tenedores de dicha clase de titulos.

Zaragoza 21 de Noviembre de 1882.—Mariano G. Puig Samper.

SECCION QUINTA.**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.****Impuesto sobre sueldos y asignaciones.**

Habiendo observado con sentimiento esta Administracion que varios Ayuntamientos de la provincia, olvidándose de lo prescrito en el art. 24 de la Instruccion de 31 de Diciembre último para la administracion y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones, aun no le han remitido copia certificada de sus presupuestos de gastos, en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos, no sólo por el segundo semestre de 1881-82, sino tambien por el actual año económico, cuya demora en el cumplimiento de tan importante servicio, además de irrogar perjuicios al Tesoro, privándole de recursos legitimos, entorpece la contabilidad de esta Oficina, he acordado excitar el celo de las Corporaciones municipales morosas, á fin de que en el término improrogable de cinco dias, contados desde la insercion de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en esta Administracion los referidos documentos, pues en otro caso, y no siéndole dable tolerar por más tiempo la trasgresion del precepto legal citado, no podrá prescindir de emplear la vía de apremio contra los que, sordos á esa excitacion, no cumplan tal servicio; debiendo advertir que siempre que ocurra alguna alteracion en el pago de haberes de sus empleados por consecuencia de vacantes ó cualquiera otro motivo, los Ayuntamientos



to lo pondrán en conocimiento de esta Administración por medio de certificación duplicada, á tenor de lo estatuido en el artículo é Instrucción citados.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1882.—El Administrador, Carlos Aceña.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

No habiendo sido aprobada por esta Corporación la subasta que se celebró el día 9 de Octubre próximo pasado para la ejecución de varias obras que tiene acordado practicar en la Casa de Amparo de esta ciudad, el día 6 de Diciembre del corriente año, á las once de la mañana, se celebrará de nuevo en la Casa Consistorial, con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y tipo en baja de 49.569 pesetas 17 céntimos, en que dichas obras han sido presupuestadas.

Las proposiciones podrán presentarse en pliegos cerrados en la Secretaría municipal, desde la fecha del presente anuncio hasta el día anterior al de la subasta, en las horas ordinarias de oficina, ó bien en el acto de la subasta y durante la primera media hora de la misma, acompañadas cada una de la correspondiente carta de pago que acredite el depósito en la Caja municipal de 2.000 pesetas en metálico ó en papel de la Deuda del Ayuntamiento para tomar parte en la licitación, y redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1882.—El Presidente, Nicolás Montells.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., según cédula personal que exhibe, señalada con el núm....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras que el Ayuntamiento tiene acordado practicar en la Casa de Amparo de esta ciudad, con sujeción en un todo á los planos y condiciones que para las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por la cantidad de....., (en letra) pesetas.

(Fecha).

(Firma).

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de la villa de La Almunia substará el día 10 de Diciembre próximo viniente, á las dos de la tarde, en la Sala Consistorial, el arranque, conducción, labra y colocación de 514 metros cuadrados de aceras y 19 metros 69 centímetros cuadrados también de travesías de adoquín para las calles de dicha villa, bajo el precio y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público por si alguno quiere interesarse en dicha subasta.

La Almunia 21 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Manuel Roy y Perez.—Por su acuerdo, Enrique Martínez.

Las cuentas municipales de los años 1871-72 hasta el 1880-81, se hallan de manifiesto en la Secre-

taria del Ayuntamiento por término de 15 días, para que los vecinos puedan examinarlas y hacer las observaciones que crean oportunas.

Trasobares 15 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Manuel Perez Gascon.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad:

Hago saber: Que en autos civiles en los que se hallan interesados menores, he acordado sacar á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este mi Juzgado el día 19 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, las fincas siguientes, rebajado el 25 por 100 de la tasación:

Ptas. Cs.

En Villamayor.

1. ^a Una finca en la partida de Peñes, de un cahíz, siete hanegas y ocho almudes	393·75
2. ^a Otra id. en Trendera, de un cahíz, cinco hanegas y dos almudes	342
3. ^a Otra en las Canales, de cuatro cahices y ocho almudes	1.140
4. ^a Otra en Mamblas, de cinco cahices y un almud	1.500
5. ^a Otra en la misma partida, de cuatro cahices y 10 almudes	1.500
6. ^a Otra en Fafonda, de un cahíz, siete hanegas y ocho almudes	375
7. ^a Otra en Roseque, de 21 cahices, una hanega y nueve almudes	18.300
8. ^a Otra en Brazal Alto, de un cahíz, una hanega y dos almudes	240
9. ^a Otra en Monte comun, de seis hanegas	135

En Nuez.

1. ^a Una finca en la partida de Borao, de tres cahices, siete hanegas y seis almudes	3.022·50
2. ^a Otra en Cuévanos, de cuatro cahices, cuatro hanegas y diez almudes	3.642·50
3. ^a Otra en la misma partida, de ocho cahices, dos hanegas y siete almudes	5.625
4. ^a Otra en la Alborca, de seis hanegas y 11 almudes	682·50
5. ^a Otra en la Tajadera, de una hanega y cinco almudes	150
6. ^a Otra en la Tajadera, de tres cahices y siete hanegas	1.395
7. ^a Otra en Montela, de dos cahices, cinco hanegas y un almud	900
8. ^a Otra en Rodas, de dos cahices, seis hanegas y tres almudes	990
9. ^a Otra en las Navas, de un cahíz, una hanega y tres almudes	562·50
10. Otra en Tozaletes, de dos cahices y siete almudes	446·25
11. Otra en la misma partida, de siete hanegas y siete almudes	206·25

	Ptas. Cs.
12. Otra en la Mejana, de cinco hane- gas y seis almudes	247:50
13. Otra en el Sisallar, de tres hane- gas y cinco almudes	222:50
14. Una casa en Nuez, calle Nueva, señalada con el núm. 8.	3.187:50

ADVERTENCIAS.

1.^a Para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente el importe del 10 por 100 del valor por que se subasta la finca sobre que ha de hacerse postura.

2.^a No se admitirá postura que no cubra el importe de la suma con que aparece señalada cada una de las fincas.

Y para que llegue á conocimiento del público expido el presente.

Dado en Zaragoza á 14 de Noviembre de 1882.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Basilio Paraisó.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de causa seguida contra Vicente Lara y Cabello, por lesiones, se saca á la venta en pública subasta una pistola de dos cañones, en mediano uso, que ha sido pericialmente tasada en la cantidad de dos pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 2 de Diciembre próximo viniente, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza á 18 de Noviembre de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—P. S. M., Justo Emperador.

La Almunia.

D. Miguel José Blasco y Olaso, Juez de primera instancia de la misma y su partido:

Por el presente hago saber: Que para el pago de costas á que fué condenado Mariano Maestro Andrés, vecino de Chodes, en un interdicto de recobrar á instancia de su convecino Florencio Serrano Gil, se ventarán en pública subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 15 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, los bienes siguientes:

1.^o Un campo, llamado la Cerrada, en la huerta de Chodes, de tres medias de cabida de 10 almudes, ó lo que fuere; confrontante al Norte con olivar del ejecutado, al Este con campo del ejecutante, al Sud acequia y al Oeste con Ramon Oriol: tasado en venta en 1.050 pesetas

2.^o Un olivar en la misma partida, con 24 olivos; confrontante al Norte con camino, al Este con campo del ejecutante, al Sud con la finca anterior y al Oeste con Ramon Oriol: tasado en 350 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente

te en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor tipo de la subasta.

Se hace constar que el ejecutado carece de títulos de propiedad y que al rematante se le conferirán los derechos que determina la regla 5.^a del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria, á costa del ejecutado.

Dado en La Almunia á 18 de Noviembre de 1882.—Miguel J. Blasco.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

D. Miguel José Blasco y Olaso, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido demanda por el Procurador D. José Soria, en nombre de D. Justo Cascajares Franco, D. Meliton Gonzalo Literal y D. Ramon Sanz Garifo, de esta vecindad, en solicitud de que se incluya á éstos en las listas electorales para Diputados á Córtes; y habiendo accedido á tal pretension, he acordado, en providencia de hoy, se anuncie dicha pretension en el BOLETIN OFICIAL y sitio público de costumbre de esta villa, para que los electores que tengan derecho á oponerse á ello lo verifiquen en el término de 20 dias, á contar desde el en que tenga lugar su publicación en aquél periódico.

Y á fin de que tenga lugar la publicación de los edictos establecida en la ley electoral, expido el presente para el BOLETIN OFICIAL en La Almunia á 17 de Noviembre de 1882.—Miguel J. Blasco.—De su órden, Florencio Moya.

Tafalla.

D. Sergio Mazquiaran y Vicente, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que D. Tomás Aguirre y Mena desempeñó el cargo de Registrador de la propiedad del partido judicial de la villa de Sos en Aragon, y posteriormente el de este partido judicial de Tafalla, habiendo cesado en este último el 30 de Agosto de 1874; y á fin de acordar en su dia la devolución de la fianza que prestó, se despacharon cuatro edictos citando á los que tengan que deducir alguna reclamacion, para que dentro del término de seis meses, señalados en cada uno de ellos, la presenten, á saber: la relativa al Registro de la propiedad de Sos ante el Juez de primera instancia de esa villa, y la que tenga relacion con el Registro de la propiedad de este partido ante el Juez de primera instancia de esta ciudad de Tafalla.

Han trascurrido los términos fijados en cuatro edictos que se han despachado sin que se haya presentado reclamacion alguna; y en su vista despacho el presente quinto edicto volviendo á citar á los que tengan que deducir alguna reclamacion contra el referido D. Tomás Aguirre y Mena como tal Registrador, para que en el término de seis meses, contados desde la insercion de este edicto en los *Boletines oficiales* de Pamplona y Zaragoza y *Gaceta de Madrid*, la deduzcan ante este Juzgado y en el de la villa de Sos, segun se dijo en los edictos anteriores.

Dado en Tafalla á 20 de Noviembre de 1882.—Sergio Mazquiaran.—Por su mandado, Florencio Cudem.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Noviembre de 1882.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.				
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.			
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....		
11.....	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
12.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
13.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
14.....	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
15.....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
16.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
17.....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
18.....	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
19.....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
20.....	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
	15	12	27	»	1	1	28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28

Zaragoza 21 de Noviembre de 1882.—El Juez municipal suplente, L. José Laguna Perez.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 2.^a decena de Noviembre de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11.....	3	»	»	3	»	»	»	»	3
12.....	»	»	»	»	2	»	»	2	2
13.....	»	1	»	1	»	1	1	2	3
14.....	»	1	»	1	»	1	»	1	2
15.....	»	»	»	»	»	»	1	1	1
16.....	1	1	»	2	»	»	»	»	2
17.....	2	»	»	2	»	»	»	»	2
18.....	1	1	»	2	»	»	»	»	2
19.....	»	1	»	1	1	»	»	1	2
20.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	7	5	»	12	3	2	2	7	19

Zaragoza 21 de Noviembre de 1882.—El Juez municipal suplente, L. José Laguna Perez.